

CIRCULAR
C-SIV-2009-06-CV

Instructivo para Examen de Corredores	
Aprobación: Circular del Superintendente de Valores de fecha veinticinco (25) de Marzo de 2009.	Vigencia: 25 de Marzo 2009

VISTA : La Resolución R-CNV-2007-08-CV de la Superintendencia de Valores del 29 de agosto de 2007, que establece los requisitos de autorización para que los corredores de valores puedan inscribirse en el Registro y operar en el mercado de valores (en lo adelante Norma de Inscripción de Corredores).

VISTA : La Resolución R-SIV-2008-06-CV de la Superintendencia de Valores del 30 de abril de 2008 que establece a los corredores de valores las disposiciones generales sobre el examen que los acredita a operar en el mercado de valores dominicano, y en particular, el artículo 6, relativo al Instructivo del Examen, documento que ha de contener los detalles particulares sobre la estructura y contenido temático, así como demás especificaciones técnicas y formalidades del examen.

CONSIDERANDO : Que uno de los requisitos establecidos en las disposiciones legales vigentes para actuar como corredor, lo constituye el rendir y aprobar un examen, que ha de ser aplicado por la Superintendencia, el cual ha de evaluar las capacidades y condiciones que debe poseer este tipo de participante para poder llevar a cabo las funciones que le son atribuidas en el mercado de valores.

CONSIDERANDO : Que el instructivo tiene como objeto facilitar y orientar a la persona que ha de realizar el Examen de Corredores (en lo adelante solicitante) para optar por la credencial de corredor de valores en el mercado de valores dominicano, así como las indicaciones correspondientes, para el corredor que debe actualizar su credencial de forma periódica.

Por tanto:

El Superintendente de Valores, en el uso de las facultades que le concede la Ley, resuelve:

1. Aprobar y poner en vigencia el instructivo siguiente:

“Instructivo del Examen de Corredores

I.- TRAMITE ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES (SIV)

A continuación se detalla el proceso que debe agotar el solicitante ante la SIV:

1. La solicitud para realizar el examen se da por expresa conjuntamente con la solicitud presentada por el solicitante que desea actuar en el mercado de valores como corredor. Asimismo, el corredor de valores que deba actualizar su credencial deberá expresar formalmente su intención para tales fines.
2. La SIV una vez reciba la solicitud de autorización para operar en el mercado como corredor o de actualización de la credencial, designará la fecha para tomar el examen, que le corresponde de acuerdo al Calendario Anual Programado para tales fines.
3. El solicitante deberá realizar el pago del derecho por concepto de administración del Examen de Corredores dentro de los quince días (15) anteriores a la realización del referido examen.
4. El referido pago debe realizarse mediante cheque certificado o de administración a favor de la SIV, de acuerdo a lo establecido en la “Norma para los Corredores de Valores que establece Disposiciones Generales sobre el Examen que los acredita a Operar en el Mercado de Valores Dominicano” (en lo adelante Norma de Examen para Corredores).
5. De manera automática, cinco (5) días anteriores a la fecha programada para el examen, se le enviará un correo a la dirección electrónica facilitada por el solicitante. No obstante, la no remisión de este recordatorio no exime al solicitante de presentarse a la hora programada y en consecuencia ser pasible de las sanciones estipuladas por este concepto.
6. En caso de que el solicitante realice cualquier cambio de fecha u horario, o bien cancele su asistencia dentro del plazo de cinco (5) días anteriores a la fecha programada, se hará exclusivamente el cargo de la mitad de la tarifa del examen, procediéndose a la devolución del monto restante.

7. En caso de que el solicitante realice cualquier cambio de fecha u horario, o bien cancele su asistencia dentro del plazo de dos (2) días o menos de anticipación a la fecha programada, se adjudicará el costo íntegro del examen.
8. El solicitante podrá requerir la asignación de una nueva fecha, acogiéndose a lo establecido en la Norma de Examen para Corredores.

II.- FORMALIDADES DEL EXAMEN

-LUGAR:

El examen es presencial.

El mismo ha de administrarse en la Escuela Bursátil de la SIV, situada en la calle César Nicolás Penson No.66, Gascue, Santo Domingo, República Dominicana.

-TELÉFONO DE CONTACTO:

Dirección de Autorización y Registro

809-221-4433 Ext. 1101/1106

-CALENDARIO:

A los fines de que la administración del examen sea más eficiente tanto interna como externamente, se dispone de un “*Calendario Anual para el Examen de Corredores*”, el cual designa los días y los horarios del año habilitados para aplicar el referido examen, y el mismo estará disponible en el Sitio Web de la SIV.

El examen no se aplicará a las personas que asistan a la Escuela Bursátil después de la hora que sea convocada a través del calendario que la Superintendencia emita para esos fines.

-DURACIÓN:

La duración estimada para la realización del examen es de dos (2) horas.

-FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA PARA ADMINISTRACIÓN DE EXAMEN:

El Sistema para Administración del Examen (en lo adelante Sistema) es una herramienta tecnológica de fácil manejo, especializada para este tipo de actividades. Cada solicitante será dado de alta en el Sistema, con un usuario y contraseña. Una vez dentro del Sistema encontrará una breve reseña con las indicaciones a seguir.

El Sistema genera exámenes aleatorios en base a un banco de preguntas no inferior a 400. Cada examen estará compuesto por 100 preguntas seleccionadas al azar del banco de preguntas, garantizando de esta manera que sean distintas.

Una vez el solicitante complete el examen, o en su defecto, el tiempo establecido se agote, el Sistema lo corregirá de forma automática, indicando el resultado obtenido. Así mismo, el Sistema le mostrará al solicitante una planilla de revisión, señalando las respuestas correctas y las incorrectas.

-RECURSOS DE RECONSIDERACION Y DE APELACIÓN AL RESULTADO DEL EXAMEN:

Todo solicitante tiene derecho a ejercer el recurso de reconsideración si no se encuentra satisfecho con los resultados derivados de la prueba, debiendo presentarlo ante el **Comité de Reconsideración del Examen de Corredores** por una única vez, dentro de los diez (10) días posteriores a la correspondiente notificación del resultado obtenido. El solicitante deberá justificar por escrito las razones que motivaron dicho recurso. La respuesta de la Superintendencia deberá ser comunicada al solicitante no más tardar treinta (30) días a partir de la recepción de la solicitud de reconsideración.

El recurso de apelación deberá ser interpuesto mediante comunicación escrita dirigida al presidente del Consejo, en un plazo no superior a los cinco (5) días siguientes a la fecha de notificación de la decisión adoptada por la Superintendencia. La decisión que adopte el Consejo deberá ser comunicada al solicitante en un plazo no mayor de treinta (30) días contado a partir de la fecha de recepción de la citada apelación.

Los formularios para la reconsideración y apelación estarán disponibles en el Sitio Web de la SIV, los cuales deberán ser debidamente completados.

-RESPONSABLES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL EXAMEN:

Las áreas responsables de la aplicación del examen son las Direcciones de Autorización y Registro y de Sistemas y Tecnología de la SIV.

-OTROS REQUISITOS:

A los fines de mantener la integridad de las pruebas que se apliquen, se prohíbe la entrada de celulares u otros dispositivos electrónicos en la sala de aplicación del examen. Asimismo, se prohíbe cualquier material documental, siendo permitido solamente papel en blanco, lápices y calculadoras (para la realización de problemas prácticos), los cuales serán provistos por la SIV, mismos que deberán permanecer en el recinto luego de finalizada la prueba.

III.- CARACTERÍSTICAS DEL EXAMEN DE CORREDORES

El Examen de Corredores es una prueba de selección múltiple, que consta de 100 preguntas aleatorias generadas por el Sistema, que tiene por finalidad evaluar el conocimiento del solicitante en diferentes temáticas, las cuales se señalan en la **Guía de Contenido** que se detalla en el presente instructivo. Cada pregunta tendrá igual ponderación en el examen, de un (1) punto cada una, y se estiman de 2 a 5 posibles alternativas, de acuerdo a la interrogante.

La puntuación mínima que debe alcanzar la persona evaluada es de setenta (70) puntos.

A los fines de ambientar al solicitante con los formatos de estas preguntas, a continuación se exponen determinados ejemplos:

Preguntas cerradas

Las preguntas cerradas son oraciones con ideas completas que expresan una interrogante. La respuesta de opción múltiple deberá ser la que más se adecuó a la interrogante.

En los ejemplos que se exponen más adelante, la respuesta correcta está marcada con un asterisco (*)

Ejemplo:

1. De los siguientes, ¿Cuál es un ejemplo de instrumento representativo del capital de una empresa?
 - (a) Los bonos.
 - (b) Las acciones.*
 - (c) Los papeles comerciales.
 - (d) Ninguno de los anteriores.

Completar una oración

En este tipo de preguntas, la respuesta a las alternativas planteadas es aquella que completa la oración.

Ejemplo:

- 2.- _____ son un ejemplo de instrumentos representativos del capital de una empresa.
 - (a) Los bonos.
 - (b) Las acciones.*
 - (c) Los papeles comerciales.
 - (d) Ninguno de los anteriores.

Verdadero o Falso

En este tipo de preguntas, la respuesta correcta es aquella que expresa la afirmación o negación de lo que se estipula.

a) Verdadero; b) Falso

Ejemplo:

3.-Las acciones son un ejemplo de instrumentos representativo del capital de una empresa.

- (a) Verdadero.*
- (b) Falso.

Estructuras complejas

Cuando se Exceptúa el concepto

4.-Todos los siguientes son instrumentos de deuda **excepto**:

- (a) Los Bonos Corporativos.
- (b) Los Certificados cero cupón del Banco Central.
- (c) Las Acciones.*
- (d) Los Bonos del Gobierno emitidos a través del Ministerio de Hacienda.

5.-El orden correcto en el que se ejecutan las actividades siguientes, dentro del procedimiento de emisión de bonos de una empresa en el mercado primario, es:

- I. Colocación al público de la emisión.
 - II. Autorización de la emisión por parte de la Superintendencia de Valores.
 - III. Publicación del Aviso de Oferta Pública.
 - IV. Solicitud a una calificadoradora de riesgo la calificación de la emisión.
- (a) II, IV, II, I.
 - (b) I, II, III, IV.
 - (c) IV, III, II, I.
 - (d) IV, II, III, I.*

6.-DOS de las siguientes son VERDADERAS:

- I. Los Forward y los Futuros son instrumentos a plazo.
- II. Las Opciones al momento de su vencimiento deberán ser ejecutadas obligatoriamente por su tenedor.
- III. Las Opciones siempre se instrumentan sobre la base de un activo subyacente.
- IV. Los Forward y los Futuros son contratos estandarizados y negociados en Bolsa.

- (a) II y III.
- (b) I y IV.

- (c) I y III.*
- (d) II y IV.

IV.- GUIA DE CONTENIDO

El examen de Corredores pretende evaluar los conocimientos técnicos que requiere el corredor de valores para tomar las decisiones en función de las actividades que realice. En ese sentido, se estima evaluar los conocimientos sobre los diferentes tipos de instrumentos y operaciones que existen en el mercado de valores, la capacidad mínima que debe poseer para determinar los tipos de inversiones más adecuadas para sus clientes, el conocimiento de los procedimientos más comunes del mercado de valores, entre otras.

Para ejercer sus funciones con criterio profesional y eficiencia, el corredor necesita tener dominio en determinadas áreas de economía, finanzas y contabilidad, y en particular en temas referentes a los mercados de dinero y de capitales. En este orden la estructura del examen aborda la regulación vigente aplicable, aspectos técnicos y operativos de los mercados de valores, normas conducta mercado y conocimiento general que buscan medir el nivel cultural del solicitante en función de las atribuciones que le son conferidas al corredor como participante del mercado de valores dominicano.

A continuación se señalan determinadas áreas que han sido consideradas como prioritarias para el dominio de un corredor de valores:

Regulación:

- Ley de Mercado de Valores de la República Dominicana***
- Reglamento de Aplicación Ley de Mercado de Valores***
- Normas complementarias dictadas por el Consejo Nacional de Valores y la SIV***

Economía:

- ♦ Funciones del Banco Central de la República Dominicana
 - Política Monetaria
 - Inflación
 - Mercado Monetario.

Finanzas:

- ♦ Matemáticas Financieras
 - Teoría del Valor del Dinero en el Tiempo
 - Tipología de Intereses (Simple, Compuesto)
 - Tasa Interna de Retorno (TIR)
 - Tasa de Rendimiento, Primas y Descuentos
 - Anualidades
 - Tablas de Amortización
- ♦ Análisis de Estados Financieros
 - Análisis Vertical y Horizontal

- Razones Financieras
- ◆ Valoración de Instrumentos Financieros
 - Bonos
 - Papeles Comerciales
- ◆ Inversión
- ◆ Identificación de Riesgos en Inversiones Financieras
- ◆ Valoración de Empresas
- ◆ Administración de Portafolios
 - Relación Rendimiento-riesgo
 - Diversificación de riesgos
- ◆ Comercio
 - Instrumentos Financieros (acciones, split de acciones, split inverso, etc)
 - Políticas de dividendos de las empresas

Mercado de Valores:

- ◆ Superintendencia de Valores
- ◆ Consejo Nacional de Valores
- ◆ Oferta Pública
- ◆ Intermediarios de Valores
- ◆ Bolsa de Valores
- ◆ Depósito Centralizado de Valores
- ◆ Cámara de Compensación
- ◆ Información Privilegiada
- ◆ Hechos Relevantes
- ◆ Anotación en Cuenta
- ◆ Calificación de Riesgo
- ◆ **Funcionamiento de participantes del Mercado de Valores**
- ◆ **Instrumentos Representativos de Capital**
 - Acciones Comunes
 - Acciones Preferentes
 - Split de Acciones, Split Inverso
- ◆ **Instrumentos Representativos de Deuda**
 - Bonos (características, tipos)
 - Bonos de Titularizaciones
 - Papeles Comerciales
 - Calificación de Riesgo
- ◆ **Otros Instrumentos Financieros**
 - Cuotas de Fondos Abiertos
 - Cuotas de Fondos Cerrados
 - American Depositary Receipts (ADRs), Global Depositary Receipts (GDRs)
 - Operaciones de Reporto
 - Operaciones de SWAP

- ♦ **Mercado primario**
 - Procedimiento de inscripción en el Registro del Mercado de Valores y Productos (RMVP)
 - Prospecto de Colocación:
 - Modalidades de Colocación
 - Plan de Negocio
 - Estandarización de instrumentos de oferta pública
- ♦ **Mercado Secundario**
 - Análisis Fundamental
 - Análisis Técnico
- ♦ **Operaciones en Bolsa**
 - Tipos de órdenes
 - Registro de órdenes
- ♦ **Negociación Extrabursátil (OTC)**
- ♦ *Futuros y Derivados*
 - Contrato de futuros
 - Instrumentos derivados
 - Activos subyacentes
 - Cobertura, especulación.
 - Compensación (Cámara de Compensación)

Ética del Corredor de Valores

- ♦ Diligencia (concepto de mejor esfuerzo)
- ♦ Información Privilegiada
- ♦ Prioridad entre el Cliente o el Puesto para el cual trabaja
- ♦ Violaciones a las sanas prácticas del mercado
 - Manipulación de Precios
 - Transacciones con relacionados
 - Información Falsa
- ♦ Consecuencias de incumplimiento

Sector Financiero

- ♦ Intermediarios Financieros (Bancos, Asociaciones)

Otros

- ♦ Organismos Internacionales
 - Fondo Monetario Internacional
 - Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO, siglas en inglés)
- ♦ Mercados Internacionales
- ♦ Indicadores bursátiles
- ♦ Prevención sobre el Lavado de Activos

- ♦ Sociedades Anónimas (Compañías por Acciones)
 - Capital Autorizado
 - Capital Pagado
- ♦ Acciones
 - Forma de transmisión.

V.-BIBLIOGRAFIA

La bibliografía señalada a continuación, solamente se realiza para fines de orientación. No obstante, la misma puede ser ampliada por el postulante, en otras fuentes adicionales que cubran las temáticas que se especifican en la Guía Oficial de Contenido.

LEYES, CODIGOS, REGLAMENTOS, NORMAS

Ley de Mercado de Valores.	No.19-00	8 de mayo de 2000
Ley Monetaria y Financiera.	No.183-02	3 de diciembre de 2002
Ley de Lavado de Activos.	No.72-02	4 de junio de 2002
Reglamento de la Ley de Mercado de Valores.	Decreto 729-04	3 de agosto de 2004
Código de Comercio de la R.D.	Santo Domingo, R.D.	
Código Civil de la R.D.	Santo Domingo, R.D.	
Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos y la República Dominicana.	República Dominicana	1 de marzo de 2007
Norma para los corredores que establece las disposiciones generales sobre el examen que los acredita a operar en el mercado de valores dominicano	R-SIV-2008-6-CV	30 de abril de 2008
Norma para los corredores que establece los requisitos de Autorización para Operar e Inscribirse en el Registro del Mercado de Valores y Productos.	CNV-2007-08-CV	29 de agosto de 2007
Norma para los intermediarios de Valores que establece disposiciones para su funcionamiento.	CNV-2005-10-IV	22 de noviembre de 2005
Norma para los Puestos de Bolsa que establece los Requisitos de Autorización para Operar e Inscribirse en el Registro del Mercado de Valores y Productos.	R-CNV-2007-04-PB	20 de marzo 2007

Norma que Establece Determinadas Disposiciones Relativas a la Prevención, Control y Fiscalización de las Operaciones de Lavado de Activos Aplicables al Mercado de Valores Dominicano.	CNV-2006-06-MV	15 de diciembre de 2006
Norma que Establece Disposiciones Generales sobre la Información que deben Remitir Periódicamente los Participantes del Mercado de Valores.	R-CNV-2007-06-MV	29 de agosto de 2007
Norma para los Intermediarios de Valores que establece disposiciones para su funcionamiento.	CNV-2005-10-IV	22 de noviembre de 2005
Norma para las Administradoras de Fondos Mutuos que establece Disposiciones para su Funcionamiento y para la Administración de sus Fondos.	CNV-2005-11-FM	1 de mayo de 2006
Norma que Establece determinadas Disposiciones sobre el Proceso de Titularización.	CNV-2006-02-CT	28 de abril de 2006
Norma para las Administradoras de Fondos Cerrados de Inversión que establece Disposiciones para su Funcionamiento y para la Administración de sus Fondos.	CNV-2006-04-FI	1 de enero de 2007
Norma que establece disposiciones para la Administración de Fondos de Capital de Riesgo.	CNV-2006-05-FI	15 de diciembre del año 2006
Norma para las Bolsas de Valores que establece los Requisitos de Autorización para Operar e Inscribirse en el Registro del Mercado de Valores y Productos.	CNV-2006-07-BV	15 de diciembre del año 2006
Norma para las Bolsas de Productos que establece los Requisitos de Autorización para Operar e Inscribirse en el Registro del Mercado de Valores	R-CNV-2007-03-BP	20 de marzo del año 2007

y Productos.		
Norma para las Administradoras de Fondos Mutuos o de Fondos Cerrados de Inversión que establece los Requisitos de Autorización para Operar e Inscribirse en el Registro del Mercado de Valores y Productos.	CNV-2005-02-AF	28 de enero de 2005
Norma para las Calificadoras de Riesgo que establece los requisitos para Operar e inscribirse en el Registro del Mercado de Valores y Productos.	CNV-2006-03-CR	5 de septiembre de 2006
Norma que establece la Tarifa por concepto de Derecho de Depósito de Documentos para el Registro de Emisiones y de Inscripción de Participantes en el Registro del Mercado de Valores y Productos.	R-CNV-2007-07-MV	29 de agosto de 2007
Norma para Auditores Externos que establece los Requisitos de Inscripción en el Registro del Mercado de Valores y Productos.	R-CNV-2005-01-AE	28 de enero de 2005
Norma sobre los Requisitos de Autorización e Inscripción en el Registro de la Oferta Pública de Valores.	CNV-2005-04-EV	28 de enero de 2005
Norma para las compañías Titularizadoras que establece los Requisitos de Autorización para Operar e Inscribirse en el Registro del Mercado de Valores y Productos.	CNV-2005-06-CT	28 de enero de 2005
Norma para la Elaboración del Prospecto de Colocación de una Oferta Pública de Valores.	CNV-2005-05-EV	28 de enero de 2005
Norma para los Fondos Mutuos o los Fondos Cerrados de Inversión que establece los Requisitos de Autorización para Inscribirse en el Registro de	CNV-2005-07-AF	28 de enero de 2005

Mercado de Valores y Productos.		
Norma para el Depósito Centralizado de Valores que establece los Requisitos de Autorización para Operar e Inscribirse en el Registro del Mercado de Valores y Productos.	CNV-2005-09-DC	19 de julio de 2005
Norma que establece los Requisitos de Autorización e Inscripción en el Registro de una Oferta Pública de Valores Titularizados.	CNV-2006-01-CT	10 de marzo de 2006
Norma que establece los Derechos por concepto de registro de Emisiones y de Participantes en el Registro del Mercado de Valores y Productos.	CNV-2005-03-MV	28 de enero de 2005

OTROS DOCUMENTOS

Objetivos y Principios para la Regulación de los Mercados de Valores.	Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO, en sus siglas en inglés)	Septiembre de 1998
Normas Internacionales de Información Financiera.	Asociación Interamericana de Contabilidad/Internacional Accounting Standards Board	
Glosario de Términos Utilizados en los Sistemas de Pago y Liquidaciones.	Comité on Payment and Settlements System/Banco Mundial/Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos	Junio 2002

OTRAS REFERENCIAS

Cano Rico, José Ramón. “*Enciclopedia Básica de la Bolsa y Del Inversor Financiero*”. Madrid, España; Editorial Tecnos, S.A., 1997.

“*Código de Comercio de la República Dominicana*”. Santo Domingo, República Dominicana.

Espinal Martínez, Marco Vinicio. “*Análisis Financiero de Proyectos*”. Bogotá, Colombia; Editorial Norma S.A., 2003.

“*Glosario de Términos Financieros Reuters*”. Madrid, España; Pearson Educación, S.A., 2001.

Heras, José. “*Diccionario de Mercados Financieros*”. Barcelona, España; Ediciones Gestión 2000, S.A., 2001.

Hull, John C. “*Introducción a los Mercados de Futuros y Opciones*”. Madrid, España; Pearson Educación, S.A., 2002.

Martín Mato, Miguel Ángel. “*Instrumentos de Renta Fija*”. Madrid, España; Pearson Educación, S.A., 2002.

Mascareñas, Juan, López, Joaquín y Borrego, Ángel. “*Acciones, bonos y fondos de inversión*”. Madrid, España; Ediciones Pirámide, S.A., 1997.

Rosenberg, Jerry M. “*Diccionario de inversiones*”. México; Ventura Ediciones, S.A., 1995.

Rosiello, Juan Carlos. “*Bonos al alcance de todos*”. Chile; lacasarosada.net, 2002.

Sachs, Jeffrey D. y Larrain, Felipe. “*Macroeconomía en la economía global*”. México; Prentice Hall Hispanoamérica, S. A., 1994.

Vilariño Sanz, Ángel. “*Turbulencias financieras y riesgos de mercado*”. Madrid, España; Pearson Educación, S.A., 2001.

Vaitilingam, Romesh. “*La guía Financiera Times para entender las páginas financieras*”. Madrid, España; Pearson Educación, S.A., 2001.

Van Horne, James C. “*Administración Financiera*”. México; Prentice Hall Hispanoamérica, S. A., 1993.”

2. Instruir a las Direcciones de Autorización y Registro y de Sistemas y tecnología, a que establezcan los mecanismos y controles internos necesarios para la aplicación de la presente circular.

3. Instruir a la Dirección de Promoción y Difusión, a que publique el contenido de esta circular en el Sitio Web de esta Superintendencia.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de marzo del año dos mil nueve (2009).

Haivanjoe NG Cortiñas
Superintendente